

*Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ORDINARIA de fecha 20/04/2016, para su publicación en la página web corporativa.*

Sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local a celebrada **EL MIÉRCOLES DIA VEINTE DE ABRIL A LAS NUEVE HORAS Y ONCE MINUTOS.**

#### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 8/04/2014.**

Se aprueba por UNANIMIDAD, el Acta reseñada.

#### **2º.- EXPTE. 240/2014.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR Y RECONOCER EL DERECHO DE ACCESO A PROPIEDAD DE VIVIENDA SITA EN MELENARA.**

Se acuerda por UNANIMIDAD:

***Primero.-** Aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, apruebe formalizar la escritura pública de acceso a la propiedad... .., en su condición, respectivamente, de adjudicataria inicial y heredera de su cónyuge respecto de la vivienda sita en la calle Papa Clemente,*

*Bloque cinco, seis, vivienda tipo B.*

*Linda al Norte con el bloque número VI, al Este terreno accesorio del edificio, al Sur con la vivienda número cinco -V y al Oeste con las viviendas números siete y once de este bloque y patio de luces.*

*Inscrita en el Tomo 1782, Libro 856, Folio 187, Inscripción 1ª, Finca Registral 63.447*

***B)** Facultar al Sr. Concejel de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.*

***Segundo.-** Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.”*

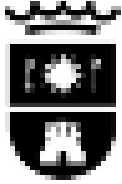
#### **3º.- EXPTE. 960/2015.- PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

Se acuerda por UNANIMIDAD:

***PRIMERO:** Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS: 3 VIVIENDAS Y GARAJE**, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Carlos Castellano Díaz visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 2 de marzo de 2016 y con arreglo a las siguientes:*

#### **CONDICIONES GENERALES**

*1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*



## Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **30/03/16**.

### **OTRAS CONDICIONES:**

Deberá:

\* Vallar la parcela durante la ejecución de las obras ocupando sólo el ancho de acera y con un máximo de un metro.

El vallado deberá ejecutarse con elementos ciegos de hasta dos metros de altura y con garantías de estabilidad y seguridad, guardando las condiciones estéticas y de ornato.

\* Colocar el cartel correspondiente a la licencia.

\* Reponer los servicios urbanísticos que puedan sufrir deterioros durante la ejecución de las obras y ejecutar los que falten.

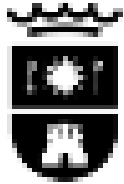
\* Vuelo de 1 metro permitido por dar a espacio libre.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

### **DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: D. CARLOS CASTELLANO DÍAZ.

APAREJADOR: D. ANTONIO JESÚS SANTANA DÍAZ.”



**4º.- EXPTE. 1.914/2005.- PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DE OBRA MAYOR.**

Se acuerda por UNANIMIDAD:

**TOMAR CONOCIMIENTO** del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA de fecha 26 de mayo de 2009, para construir un **EDIFICIO DE SEMISÓTANO Y TRES PLANTAS, CINCO PLAZAS DE GARAJE, SEIS TRASTEROS Y SEIS VIVIENDAS, EMPLAZADO EN LA CALLE .....** y prorrogada por acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 29 de septiembre de 2015, a favor de la entidad ...

**5º.- EXPTE. 56/2016.- PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

Vista propuesta que dice:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE**, sito en **CASERONES ALTOS**, de conformidad con el proyecto técnico del arquitecto D. Antonio Flavio Rodríguez Trujillo visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 14 de marzo de 2016, y con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

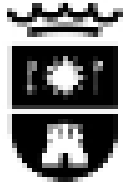
5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/03/16**.

### **6º.- EXPTE. 201/2016.- PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

Vista propuesta que dice:

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística para realizar obras consistentes en **REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DEL LOCAL COMERCIAL M-6 DEL CENTRO COMERCIAL DE LAS TERRAZAS CON UNA SUPERFICIE DE 2.481,86 M2 QUE INCLUYE TODAS LAS OBRAS INTERIORES DE DISTRIBUCIÓN, TABIQUERÍA, PAVIMENTOS, FALSOS TECHOS, ASEOS, PINTURAS, INSTALACIONES, ETC. ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN A LA ACTIVIDAD 305,73 M2 DE SUPERFICIE PROCEDENTE DEL LOCAL A-6, SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA, SIN COMUNICACIÓN INTERIOR SINO A TRAVÉS DE LA ESCALERA EXTERIOR EXISTENTE** sito en **LOCALES M-6 Y A-6. CENTRO COMERCIAL LAS TERRAZAS**, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Ives Bernal Figueroa, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Gran Canaria en fecha 5 de febrero de 2016, y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

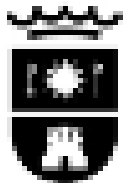
4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



## Ayuntamiento de Telde

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **17/03/16**.

### **Condiciones a tener en cuenta.-**

No se podrán dejar acopios de material en la vía pública ni en las zonas comunitarias del centro comercial.

Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.

Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.

El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente disciplinario.”

### **Importante.-**

**Dado que la actividad tiene su licencia de apertura bajo expediente municipal N° 1015/2009, se le indica que debe aportar la documentación correspondiente a dicho expediente a la hora de regularizar las modificaciones-ampliaciones en el mismo.**

## **7º.- EXPTE. 248/2016.- PROPUESTA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

**CONCEDER la licencia de obra menor para pintar fachada de inmueble emplazado en la calle Jaime Balmes, TM de Telde, con arreglo a las siguientes:**

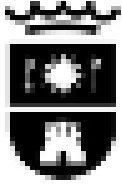
### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



## Ayuntamiento de Telde

5º.- *La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.*

6º.- *La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.*

7º.- *Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.*

8º.- *Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.*

9º.- *El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.*

### **OBSERVACIONES, conforme al informe técnico de fecha de 01/04/2016:**

- *Una vez ejecutada la obra, a la solicitud del reconocimiento final de obras municipal, devolución de fianza y archivo del expediente, se aportará **fotografía de la fachada** en el que se aprecie claramente la obra ejecutada y que las infraestructuras y servicios urbanísticos están correctamente ejecutados, al objeto de constancia en el expediente y girar visita de inspección los Servicios Técnicos a fin de verificar si la obra se ajusta a lo solicitado.*
- **NOTA: La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataforma elevadora o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.”**

### **8º.- EXPTE. 188/06.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE FECHA 11/02/2016 DE DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.C. POR EL QUE SE APRUEBA LA TASACIÓN DE COSTAS.**

Se acuerda por UNANIMIDAD:

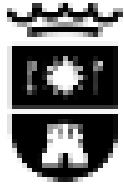
**PRIMERO.-** Tomar Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, del Decreto de fecha 11 de febrero de 2016 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se aprueba la tasación de costas por importe de 33.827,7 euros.

**SEGUNDO.-** Que por parte de la Concejalía de Urbanismo, se lleve a puro y debido efecto la ejecución de lo contenido en el meritado Decreto 11 de Febrero de 2.016.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

### **9º.- EXPTE. S-03/13.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DE FECHA 14/12/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 87/2013.**

Se toma conocimiento de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos, en el marco del procedimiento ordinario núm. 87/2013 seguido a instancias de la entidad Vodafone España, SAU, en contra de este Ayuntamiento y de la entidad Canarmo (Plataforma Canaria contra Las Antenas de Telefonía Móvil), cuyo fallo dispone, entre otras cosas, lo siguiente:



## Ayuntamiento de Telde

*“Que ESTIMO el recurso interpuesto por la representación de la entidad Vodafone España SAU, declaro la nulidad del acto impugnado, imponiéndole a la administración el pago de las costas procesales.”*

*2º.- Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número dos, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.*

**10º.- EXPTE. S-28/13.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE FECHA 25/09/2015 DEL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE LAS PALMAS POR EL QUE SE APRUEBA LA TASACIÓN DE COSTAS.**

*Se Toma conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de las Palmas de Gran Canaria, de fecha 25 de septiembre de 2015 por el que se aprueba la tasación de costas practicada por importe de dos mil novecientos sesenta y siete euros con un céntimo (2.967,1 €)*

*SEGUNDO.- Que por parte de la Concejalía de Urbanismo, se lleve a puro y debido efecto la ejecución de lo contenido en el meritado Decreto 25 de septiembre de 2015.*

*TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”*